

Información para los partícipes y accionistas

Derecho a requerir información en virtud de la normativa de identificación de los clientes y de prevención del blanqueo de capitales

CS Investment Funds 1

R.C.S. Luxembourg B 131.404

CS Investment Funds 2

R.C.S. Luxembourg B 124.019

CS Investment Funds 3

R.C.S. Luxembourg B 89.370

CS Investment Funds 4

R.C.S. Luxembourg B 134.528

CS Investment Funds 5

R.C.S. Luxembourg B 81.507

CS Investment Funds 6

R.C.S. Luxembourg B 212.390

Credit Suisse Index Fund (Lux)

R.C.S. Luxembourg B 167.524

Domicilio:

5, rue Jean Monnet, 2180 Luxembourg
(Luxemburgo)

(las «**Sociedades**»)

– Y –

CREDIT SUISSE FUND MANAGEMENT S.A.

Domicilio:

5, rue Jean Monnet,
2180 Luxembourg (Luxemburgo)
R.C.S. Luxembourg B 72.925

(la «**Sociedad Gestora**»)

En su propio nombre y en nombre de

CS Investment Funds 11

Fondo común de inversión (*fonds commun de placement*)

CS Investment Funds 12

Fondo común de inversión (*fonds commun de placement*)

CS Investment Funds 13

Fondo común de inversión (*fonds commun de placement*)

CS Investment Funds 14

Fondo común de inversión (*fonds commun de placement*)

(los «**Fondos**»)

Este comunicado es meramente informativo y no requiere ninguna acción.

Queremos recalcar el hecho de que el folleto de las Sociedades y de los Fondos contiene el texto que aparece más abajo, según el cual los Consejos de Administración de las Sociedades y de la Sociedad Gestora, así como la Administración Central, están autorizados a solicitar cualquier información que consideren necesaria en relación con cualquier inversor (incluidos los beneficiarios efectivos) con el fin de 1) determinar si dicho inversor es o podría llegar a ser una persona no autorizada, y 2) reembolsar forzosamente las participaciones o acciones de dicho inversor si no facilita la información solicitada.

El término «Persona No Autorizada» se refiere a cualquier persona, empresa, sociedad de responsabilidad limitada, consorcio, sociedad colectiva, patrimonio u otra persona jurídica que, en caso de tener Acciones/Participaciones de un Subfondo, podría —en opinión de la Sociedad Gestora— perjudicar los intereses de este o de los Accionistas/Partícipes; infringir una ley o normativa (sea luxemburguesa o de otro lugar); exponer el Subfondo o cualquier filial o estructura de inversión —si las hubiera— a perjuicios, multas o sanciones fiscales, legales, normativas o administrativas que de otro modo no se aplicarían, o hacer que el Subfondo, cualquier filial o estructura de inversión —si las hubiera—, la Sociedad Gestora o la Sociedad/el Fondo se vean obligados a cumplir en alguna jurisdicción requisitos de registro que en cualquier otro caso no tendrían que cumplir. El término «Persona No Autorizada» incluye a las siguientes personas: (i) los inversores que no cumplan la definición de inversor apto que se recoge, en su caso, en el folleto correspondiente para cada Subfondo; (ii) las personas estadounidenses, y (iii) las personas que no hayan proporcionado la información o la declaración requeridas por la Sociedad Gestora o por la Sociedad/el Fondo en el plazo de un mes natural desde que se les exigió.

Si el Consejo de Administración de la Sociedad/Sociedad Gestora descubriera en algún momento que el beneficiario efectivo de las Acciones/Participaciones es una Persona No Autorizada, ya sea sola o junto con cualquier otra persona, de forma directa o indirecta, podrá libremente y sin que se le exija ninguna responsabilidad reembolsar de manera forzosa las Acciones/Participaciones de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la Sociedad/el reglamento de gestión del Fondo. Una vez efectuado el reembolso, la Persona No Autorizada dejará de ser propietaria de las Acciones/Participaciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad/Sociedad Gestora puede exigir a cualquier Accionista de la Sociedad/Partícipe del Fondo que le proporcione la información que considere necesaria para poder determinar si el propietario de las Acciones/Participaciones es o podría llegar a ser una Persona No Autorizada.

Además, los Accionistas/Partícipes tendrán la obligación de informar de inmediato a la Sociedad/Sociedad Gestora en caso de que el beneficiario efectivo de las Acciones/Participaciones que ellos mantienen se convierta o vaya a convertirse en una Persona No Autorizada.

El Consejo de Administración de la Sociedad/Sociedad Gestora tiene derecho a rechazar libremente cualquier transmisión, cesión o venta de Acciones/Participaciones si considera de manera razonable que, como resultado de esa operación, las Acciones/Participaciones pasarían a ser propiedad de una Persona No Autorizada, bien inmediatamente, bien en el futuro.

La Administración Central puede rechazar cualquier transmisión de Acciones/Participaciones, que no será efectiva hasta que el ordenante haya facilitado la información requerida en virtud de las normas de identificación de clientes y de prevención del blanqueo de capitales.

Luxemburgo, a 12 de diciembre de 2017

Las Sociedades y la Sociedad Gestora